

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1225-R-UNICA-2019

Ica, 10 de Junio de 2019

**VISTO:**

Los Informes N° 102 y 103-OT-D/OGA-UNICA-2019, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 102-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 22 de Mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda y encontramos que se giro el Cheque N° 09069487 8 a nombre de Ruiz Reyes Rosa Elvira; con Informe N° 103-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 22 de Mayo de 2019, se giro el Cheque N° 09070281 2 a nombre de Lozano Sulca Milgaros, ambos cheques se encuentran vencidos;

Que, mediante Oficio N° 01304-2019-UNICA-OGA/OA-D del 23 de Mayo de 2019, la Directora de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Administración el expediente para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por vencimiento de cheques por el monto total S/.1,365.00;



**R.R. N° 1225-R-UNICA-2019**

10-6-2019, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 0898-2019-OGPU/UNICA del 29 de Mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 1,365.00 (un mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), por la fuentes de financiamiento de recursos directamente recaudados de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0161-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de viático y dictado de clases, ascendente a S/. 1,365.00 (un mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Especifica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Viático Ica Lima los días 29 y 30 de noviembre de 2018- Facultad de Obstetricia <b>Dra. ROSA ELVIRA RUIZ REYES</b>	23.	465.00
Dictado de clases: asignatura de Biología, correspondiente al 8 de octubre al 2 de noviembre de 2018, CEPU - PISCO <b>LOZANO SULCA MILAGROS</b>	23.	900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,365.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0161-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


EL SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
C.E.  **Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

Que la presente copia fotostática corresponde a una copia fiel de su original que tengo a mi vista, de lo que soy fe.



  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**